

Acta Ordinaria 12-2019. Acta doce correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, presidida por: el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros; el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones, la directora Lorena Gutiérrez Corrales, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el director Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; la directora Vilma Padilla Guevara, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, el director Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos, el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo a.i. y la señora Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

Ausente con justificación: La directora María Antonieta Naranjo Brenes, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión 12-2019. –

El director ejecutivo solicita el traslado de la presentación del Lanamme UCR para la próxima sesión. -----

ACUERDO 1. Se lee y modifica el orden del día 12-2019 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----

ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 9-2019 de fecha 7 de febrero de 2019. -----

ACUERDO 2. Se aprueba con correcciones el Acta 9-2019 de fecha 7 de febrero de 2019. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES. -----

ARTÍCULO III. Seguimiento de asuntos pendientes: El director Llach Cordero se refiere nuevamente a la noticia publicada en un medio de prensa escrito días atrás sobre la supuesta contratación al ICE para que asuma el mantenimiento de la carretera a San Carlos. Agrega que llama su atención que se esté trabajando en una propuesta de estas, habida cuenta que el ICE actualmente está colaborando en la inspección de la obra y en ese sentido, visualiza un posible conflicto de intereses. Por otra parte, señala su preocupación por el tiempo que ha transcurrido desde que el contratista salió del proyecto y lo que haya estado pasando con el cuidado de las inversiones realizadas en la carretera. Recuerda que la Contraloría General de la República señaló que la Administración debía prestar atención y cuidar la inversión realizada en la vía. Por último, acota que, mantiene los argumentos expuestos anteriormente en este Consejo, cuando se discutió el tema de recurrir al ICE para la atención de los puentes, en el sentido, que considera que la Administración debe promover una contratación directa concursada. Finalmente indica que hay una percepción del sector privado, en cuanto a que la Administración está evadiendo los mecanismos de la contratación administrativa. -- El Ing. Mario Rodríguez manifiesta que se han estado valorando alternativas y entre ellas está el ICE. -----

Se incorpora a la sesión el señor Ministro, al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos. -----

El señor Ministro señala que existe una problemática tanto en el CONAVI como en el MOPT por la falta de gestión, sin embargo, es necesario resolver los problemas y para ello, muchas veces se tiene que recurrir a buscar alternativas y explorar otros caminos para salir adelante. -----

El Ing. Mario Rodríguez agrega que además del mantenimiento ordinario a la carretera, dicha contratación debe contemplar una serie de trabajos que no se hicieron y deben terminarse. Por otra parte, hay obras que sí se hicieron, pero se dañaron y deben restituirse; es decir, no se trata de un simple mantenimiento, la contratación debe involucrar obras de protección y reparación. Agrega que, la

Administración está trabajando en los términos de referencia y se tienen algunos costos, la idea es hacer la contratación por un año. Con la ayuda del Ing. Federico Baltodano se está analizando la viabilidad de la propuesta de contratación con el ICE. -----

Se toma nota. -----

Al ser las diecisiete horas con doce minutos, el señor Ministro se excusa y se retira de la sesión para atender asuntos propios de su cargo. -----

El Ing. Mario Rodríguez indica que, en atención a dos de los asuntos incluidos en la lista de pendientes enviada por el Ing. Luis Llach días atrás, se remitió por correo electrónico, esta tarde, una presentación sobre el proyecto de San Carlos, misma que será efectuada en los próximos días por la Gerencia de Construcción y un informe ejecutivo sobre el tema de la automatización del cobro de tasa de peaje en las estaciones Florencio del Castillo y Zurquí. En la próxima sesión presentará la calendarización solicitada para el resto de los temas. -----

CAPÍTULO V. ADVERTENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA RESPÚBLICA. -----

ARTÍCULO IV. Advertencia sobre los controles del CONAVI en la ejecución de los recursos desembolsados y trasladados a la UNOPS: Se conoce oficio DM-2019-0467 de fecha 13 de febrero de 2019, recibido el 14 de febrero de 2019; suscrito por el señor Luis Diego Salazar Flores, Asesor del Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual traslada el oficio de la Contraloría General de la República DFOE-IFR-0356 (12138), que contiene advertencia sobre los controles de CONAVI en la ejecución de los recursos desembolsados y trasladados a UNOPS. -----

El director Solano Jiménez manifiesta que no fue un capricho de este Consejo llevar a cabo las contrataciones con UNOPS, se tomó la decisión en su oportunidad, considerando que era la mejor opción para la Administración y en todo momento, se consultó a la Contraloría General de la República. Lo que señala el Órgano Contralor en este documento es un recordatorio a lo que ya ha dicho en otros proyectos porque se tienen los mismos problemas (reubicación de servicios

públicos, expropiaciones, etc) sin embargo, después de superados, la gestión de UNOPS es satisfactoria. -----

Por su parte, el director Llach Cordero estima que este Consejo debería tener claro cuál es su rol y cómo se interpreta el concepto de la responsabilidad de los Miembros de este Cuerpo Colegiado con respecto a lo que plantea el Órgano Contralor. -----

Una vez analizado lo anterior, los señores directores por unanimidad resuelven: ----

ACUERDO 3. Instruir al Director Ejecutivo para que remita a este Consejo de Administración, el próximo 28 de marzo, un informe sobre la advertencia realizada por la Contraloría General de la República referente a los controles del CONAVI en la ejecución de los recursos desembolsados y trasladados a la UNOPS según oficio DFOE-IFR-0356 (12138) y trasladada a este Órgano Colegiado por el Despacho del señor Ministro mediante el oficio DM-2019-0467 de fecha 13 de febrero de 2019. Asimismo, se le solicita que dicho informe incluya una aclaración de cómo se debe interpretar el concepto de la responsabilidad y rol de este Consejo con respecto a lo planteado por el Órgano Contralor. **ACUERDO FIRME.** -

ACUERDO 4. Instruir a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que, con ocasión de la advertencia (DFOE-IFR-0356) remitida por la Contraloría General de la República, aclare a este Consejo de Administración, cómo se interpreta el concepto de la responsabilidad de los Miembros de este Cuerpo Colegiado con respecto a lo que plantea el Órgano Contralor. -----

CAPÍTULO VI. CONVOCATORIA AL AUDITOR INTERNO. -----

ARTÍCULO IV. Advertencia de Auditoría Interna por intervención de trabajos sobre la Ruta de Travesía 10801: Con el fin de contar con la presencia del señor Ministro, los señores Miembros resuelven trasladar la convocatoria del Auditor Interno para la próxima sesión. -----

Consecuentemente se trasladan los oficios AUAD-11-19-0001 de fecha 25 de enero de 2019 y la nota sin número de fecha 25 de enero de 2019 para la siguiente sesión. -----

CAPÍTULO VII. Unidad Ejecutora San José – San Ramón. -----

Al ser las dieciocho horas con diecinueve minutos, se incorporan a la sesión los funcionarios Abraham Pérez y Johaam Piedra de la Unidad Ejecutora San José-San Ramón. -----

Seguidamente atienden consultas sobre la información remitida mediante los oficios DIE-EX07-19-0090, DIE-EX07-19-0092 y DIE-EX07-19-0110. -----

Una vez evacuadas las observaciones, al ser las dieciocho horas con treinta y cinco minutos se retiran de la sesión los funcionarios Pérez y Piedra. -----

ARTÍCULO V. Procedimientos de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón:

Se conoce el oficio DIE-EX07-19-0092 de fecha 24 de enero de 2019, recibido el 31 de enero de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a aprobación los procedimientos de la Unidad Ejecutora San José-San Ramón. -----

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. Aprobar los procedimientos de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón, presentados por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio No. DIE-EX-07-19-0092 de fecha 24 de enero de 2019. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VI. Reclamo administrativo presentado por el Fiduciario del Proyecto San José – San Ramón por gastos materiales de la UAP:

Se conoce el oficio DIE-EX07-19-0110 de fecha 29 de enero de 2019, recibido el 6 de febrero de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se somete a aprobación criterio jurídico y financiero UESR-012-2019-0047 de la Unidad Ejecutora San José-San Ramón, que atiende reclamo administrativo BI-2019-0101, presentado por Fiduciario del Fideicomiso San José-San Ramón y sus Radiales. -----

Analizada la información que antecede, los señores directores, aprueban la resolución y por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. a) Declarar parcialmente con lugar el reclamo administrativo interpuesto por el señor Osvaldo Soto Herrera en representación del Banco de

Costa Rica, en calidad de Fiduciario del Fideicomiso San José – San Ramón y sus radiales, Ley No. 9292, por cuanto si bien, la figura del reclamo administrativo no es la aplicable según el análisis expuesto, ésta Administración acepta la obligación de pago adquirida, por concepto de los recursos materiales utilizados por la UAP, con cargo al Fideicomiso. b) Autorizar el pago de los gastos por recursos materiales suministrados para la operación de la UAP, equivalente al monto de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (¢ 44.019.662,79), el cual deberá ser satisfecho, una vez se cuente con el contenido presupuestario necesario para atender tal pago. c) Instruir al Fiduciario para que tramite los siguientes cobros, a generarse por concepto de gastos materiales de la UAP en los que incurra el Banco de Costa Rica, y de cualquier otra gestión de cobro, relacionada con los presupuestos y plan de adquisiciones aprobados, por medio de la Unidad Ejecutora San José – San Ramón, para que sea ésta quien emita la respectiva autorización de pago por parte del Fideicomiso. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VII. Criterio de la Unidad Administradora del proyecto de Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales (UAP), sobre de la Sentencia 74-2015-V del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda:

Se conoce el oficio DIE-EX07-19-0090 de fecha 25 de enero de 2019, recibido el 30 de enero de 2019; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo X de la Sesión 73-2018 de fecha 29 de noviembre de 2019 (ACA 01-18-731), remite oficio UAP-FSJSR-2019-01-205 de la Unidad Administradora del proyecto de Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales (UAP), que contiene criterio de esa Unidad Administradora sobre las implicaciones de la Sentencia 74-2015-V del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, del año 2015. -----

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el oficio UAP-FSJSR-2019-01-205 de la Unidad Administradora del proyecto de Fideicomiso Corredor Vial San José-San Ramón y sus Radiales (UAP) para que, considerando lo allí indicado y con ocasión de la Sentencia 74-2019-V de las 8:15 horas del 21 de julio de 2015, elabore un escrito al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, explicando que las recomendaciones del Informe LM-PI-PV-AT-03-05 de la Auditoría Externa de Seguridad Vial del LANAMME están previstas en el alcance de las obras a ejecutar por el Fideicomiso del proyecto San José San Ramón. -----

ARTÍCULO VIII Intervención de puentes ubicados en la carretera San José-San Ramón: No se conoce el oficio DIE-EX07-19-0101, por tanto, se traslada su conocimiento para la próxima sesión. -----

Al ser las diecinueve horas, el señor Vicepresidente, Olman Elizondo Morales, levanta la sesión. -----